



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 81, fecha: jueves, 26 de Abril de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ELEVACIÓN A DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

1373

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escamilla para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda elevado a definitivo y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	25.133,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.411,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.320,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	100.864,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	43.300,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.603,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.533,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.328,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	100.864,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
AUXILIAR DE LIMPIEZA		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escamilla, a 23 de abril de 2018. El Alcalde, Fdo: Jesús Alcántara Cano